

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 657
RAD. 765204003007-2021-00302-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).-

La apoderada judicial de la parte actora, allega memorial coayuvado por la parte demandada, con el cual solicita la terminación del proceso por transacción de la obligación, el levantamiento de las medidas decretadas; Petición que se despachara desfavorablemente por el momento, toda vez que no cumple con las formalidades contempladas en el artículo 312 del C.G.P., pues no allego el documento de dicha transacción o acuerdo entre las partes.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

NO ACCEDER POR EL MOMENTO a la terminación del proceso por transacción, hecha por la abogada **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, y coayuvado por la parte demandada, conforme a lo indicado en este auto.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3541a3de41ec7bdd995bba561178bb4c2d9272a6d7199e22ff46f46f348f6cdf

Documento generado en 25/05/2022 02:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>